

**MARIANO HERENCIA CEVALLOS,
PRIMER VICE-PRESIDENTE CONSTITU-
CIONAL DE LA REPUBLICA.**

Considerando:

I. Que S. E. el Presidente de la República ha sido separado por la fuerza del ejercicio de sus funciones constitucionales á las dos de la tarde del 22 del presente:

II. Que el Coronel D. Tomás Gutierrez ha cometido el delito de lesa patria, reduciendo á prision al primer Jefe del Estado y disuelto al Congreso reunido en juntas preparatorias:

III. Que la Constitucion ha previsto el caso en que el primer Vice-Presidente debe encargarse del Poder Ejecutivo:

Decreto:

Artículo único—Asumo las atribuciones del Presidente constitucional de la República, en mi calidad de Primer Vice-Presidente.

Lima, Julio 23 de 1872.

MARIANO H. CEVALLOS

D. 23 de Julio
de 1872.

Asumiendo las
atribuciones de
Presidente Consti-
tucional, al Primer
Vicepresidente
Mariano Herencia
Cevallos.